

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Subscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Subscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

M. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cooperativa de Casas baratas «Emilio Castelar», de Burgos, solicitando aprobación de terrenos y calificación condicional para un grupo de diez casas baratas familiares que proyecta construir en dicha ciudad:

Resultando que dichas casas se construirán en terrenos sitos en Burgos, término de San Julián, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con la calle de Salas; al Sur, con tierras de labor; al Este, con el camino de Mirabueno, y al Oeste, con cerramiento de la finca de D. Maximino Rodrigo; con una superficie total de 1.212 metros cuadrados.

Resultando que el capital apreciado, incluidos todos conceptos, asciende a 166.797'98 pesetas, de las cuales corresponden a terrenos 7.272 pesetas y 159.525'98 pesetas a las edificaciones:

Considerando que este proyecto reúne las condiciones exigidas por los artículos 107, 116 y siguientes del vigente Reglamento de casas baratas de 8 de julio de 1922:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, habiendo sido informado por el Consejo de Trabajo e intervenido por la Intervención general de la Administración del Estado en fecha 12 de agosto de 1935:

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de junio de 1930, pueden concederse a este proyecto las exenciones tributarias por un plazo de veinte años,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al proyecto de diez casas familiares que proyecta construir en Burgos la Cooperativa de Casas baratas «Emilio Castelar», la aproba-

ción de terrenos y calificación condicional solicitados, a los solos efectos de exenciones tributarias, por un plazo de veinte años, según lo dispuesto en la Real orden de 14 de junio de 1930.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de julio de 1935.—P. D.—José Ayats.—Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión Social.

(Gaceta 30 julio 1935)

### GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villazopeque, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la zona monte del término municipal, señalándose como zona sospechosa 200 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el sitio en que radican los animales y zona de inmunización 200 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 9 de septiembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi autoridad procedan a averiguar el paradero de Anastasio Rilova Ortega, de 39 años de edad, poniéndole, caso de ser habi-

do, a disposición del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de donde ha desaparecido.

Burgos 10 de septiembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Roa.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Esteban Crispín Gómez, que se dice ser natural de Vigo, de 35 años de edad, de pelo negro muy largo, con una cicatriz en la sien derecha, con tatuaje en brazos y pecho, con el nombre de Celia Pérez en el último, vistiendo pantalón claro y americana negra

y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, sobre hurto de metálico, con el número 30 del presente año, y bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa a 2 de septiembre de 1935.—Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario judicial, Francisco P. Rodriguez.

### ANUNCIOS PARTICULARES

En cumplimiento de la disposición del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto próximo pasado (*Gaceta* del 3 de septiembre) que ordena la rebaja en los tipos de interés de las cuentas confiadas a la Banca Privada y Cajas Generales de Ahorro, las Entidades que suscriben ponen en conocimiento de sus clientes y del público en general que, a partir de las fechas que se señalan, no podrán abonar por tal razón intereses superiores a los siguientes:

Vigentes desde el día 1.º del actual septiembre.

Cuentas corrientes a la vista: 1 1/4 % (uno y cuarto) anual.

Imposiciones a plazo fijo:

a 3 meses..... 2,50 % (dos y medio) anual.

a 6 meses..... 3 — % (tres) anual.

a 1 año..... 3,50 % (tres y medio) anual.

(Nota.—Las imposiciones nuevas a partir de 1.º de septiembre y las antiguas a partir de sus actuales vencimientos).

Vigentes desde 1.º de octubre próximo.

Libretas de Ahorro..... 2,70 % (dos y medio) anual.

Fernández Villa Hermanos.—Banco Hispano Americano.—Banco Mercantil.—Banco de Bilbao.—Banco Español de Crédito.—Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros.—Caja de Ahorros Municipal de Burgos.—Caja Central de Ahorros de la Federación Burgalesa de Sindicatos Agrícolas.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1935 a 1936, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.<sup>a</sup> Inspección Regional Forestal de 18 del mes de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 182, correspondiente al día 8 del corriente mes de agosto.

Mín. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES  de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO  Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	Su- mas
				—	—	—								ción.	de las
				Número de árboles.	Número de estereos	Pesetas.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	Pesetas	Pesetas
<b>PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO</b>															
1	Alcocero	Alcocero	Valdetejas	»	250	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	10	»	30	»	150	400
2	Arraya de Oca	Arraya	Montemayor	»	250	500	Cialda.—Entresaca de 52 robles inmadurables marcados.—Cuesta Valle.—N. tierras, E. Revilla los Hoyos, S. camino nuevo y O. Cerro Quemado.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	842	41	49	52	»	1100	1600
3	Bascuñana	San Pedro del Monte	Bajoncillos	»	100	200	Labardera.—N. tierras, E. y S. idem y O. monte de Fresneña.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	20	30	15	»	400	600
4	Idem	Bascuñana	La Dehesa	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	»	30	15	»	375	475
5	Belorado	Belorado y otro	Dehesilla y Cruz del Hormigal	»	140	210	(Aprovechamientos para el pueblo de Tosantos).—Aguanál y Las Vargas.—N. corta anterior, E. y S. tierras y O. monte propio de Villambistia.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Bajadilla.—Entresaca de 80 robles desmochados e inmadurables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	321	14	49	17	»	715	925
5	Idem	Idem	Idem	»	100	150	(Aprovechamiento para el pueblo de Belorado).—Palorco.—N., E., S. y O. tierras labrantas.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Arranque de malezas.....	4	»	»	»	»	»	»	150
6	Idem	Belorado	Montemayor	»	500	750	En todo el monte.—Entresaca de 2.000 roblicos mal configurados e inmadurables marcados y leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1200	260	190	70	»	2000	2750
6	Idem	Idem	Idem	»	300	450	Alhucio y Corral de los Bueyes.—N. corta anterior, E. mojonera de San Cristóbal, S. Valdeadrónes y O. Camino del Alto.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Arranque de leñas, leñas muertas y rodadas.....	4	»	»	»	»	»	»	450
7	Idem	Idem y otro	Montelasierra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	Cerratón de Juarros	Turrientes	Aciosa	»	100	200	Cárcava.—Entresaca de 30 robles y 15 hayas inmadurables marcadas.—Rizuelo.—N. Hayedo, E. río, S. monte La Pedraja y O. roza anterior.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Las Hoyas.—N. Los Lomos, E. Cárcava Mediana, S. Los Charcos y O. poda anterior.—Poda de roble dejando guías.....	4	300	20	20	12	»	300	500
9	Idem	Cerratón de Juarros	Casaolalla	»	180	360	El Manojal.—Entresaca de 50 robles inmadurables marcados.—N. tierras, E. río, S. torca y O. mojonera de Arraya.—Roza de roblizo del quemado y leñas muertas y arranque de malezas.....	4	300	15	30	16	»	450	810
10	Espinosa del Camino	Espinosa	Espinales	»	160	320	En todo el monte.—Entresaca de 44 robles y ocho hayas inmadurables marcadas.—Las Erías.—N. tierras, E. camino, S. Corral de Bolín y O. tierras de Villafranca.—Poda de roble dejando guías y roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	163	4	38	24	»	425	745
11	Eterna	Eterna	Ordoquia	»	150	250	Montequemado.—N. Hayedo, E. y O. camino y S. tierra.—Roza de chaparros de roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	475	30	60	25	»	700	950
12	Idem	Idem y otros	Valdebustos	»	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	470	38	80	20	»	500	750
13	Idem	Avellanosa	Vallegrande	»	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	25	45	24	»	470	720
14	Fresneda Sierra Tirón	Pradilla	Hondonada	»	150	225	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	375	20	49	25	»	500	725
15	Idem	Fresneda	Monteagudo	»	230	310	En todo el monte.—Entresaca de 50 hayas inmadurables marcadas.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	345	70	60	50	»	930	1240
16	Idem	Idem y otros	Las Zarras	»	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	350	73	65	28	»	1445	1895
17	Idem	Fresneda	Zarabala	»	250	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	775	28	52	»	»	1295	1595
18	Fresneña	Fresneña	Acebosa	»	15	25	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas inmadurables marcadas y leñas muertas y rodadas.....	4	200	20	30	10	»	280	305

19	Fresneña.....	San Cristóbal.....	Gabiña.....	>	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	20	30	10	>	300	360
20	Idem.....	Fresneña y otro.....	San Julián.....	>	180	270	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	220	40	30	30	>	570	840
21	Idem.....	Idem y otros.....	Valdelomas.....	>	50	100	Arroyo Valdelguna.—N. corta anterior, E. monte Cebosa, S. mojonera de Eterna y O. río.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	280	10	20	30	>	420	520
22	Ibrillos.....	Ibrillos y Sotillo.....	Dehesa Chumarra.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
24	Valle de Oca.....	Ocón de Villafranca..	Santidrián.....	>	150	200	Fuente Llano.—N. monte de Mozoncillo, E. Cabo del Soto y S. y O. monte de Villafranca.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	10	50	15	>	250	450
29	Pradoluengo.....	Pradoluengo.....	Acebal Vizcarra.....	>	900	1350	El Pedregal.—N. prado, E. cerro, S. Montealto y O. Anzulagaña.—Entresaca de haya joven raquílica y mal configurada.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	150	80	>	>	1420	2770
30	Idem.....	Idem.....	Turbel.....	>	>	>	>	>	600	150	80	>	>	400	400
31	Idem.....	Idem y otros.....	Valhondo.....	>	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	40	60	>	>	620	1070
32	Puras de Villafranca..	Puras.....	Montesuso.....	>	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1215	21	60	21	>	980	1070
33	Idem.....	Idem.....	Valloca.....	>	100	200	Cerro las Matas.—N. y S. tierras, E. Canal de la Serna y O. jurisdicción de Villafranca.—Roza de chaparro de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, entresaca de 40 robles inmadurables marcados y arranque de malezas.....	4	200	>	60	21	>	130	330
34	Rábanos.....	Alarcia.....	Bagaza y Matarrubia..	>	100	150	Alcocera.—N. carretera, E. Santa Andrea, S. río y O. tierras.—Roza de chaparros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	500	10	48	20	>	750	900
35	Idem.....	Ahedillo.....	Bardal.....	>	70	140	Matillas.—Entresaca de seis hayas inmadurables marcadas.—La Solana.—N. río, E. camino, S. tierras y O. arroyo.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	500	>	20	9	>	390	530
36	Idem.....	Villamudría.....	Cuesta Rebollar.....	>	10	20	Arroyo Musquizo.—N. jurisdicción de Villafranca, E. Matilla, S. fincas y O. Raposera.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	10	50	28	>	500	520
37	Idem.....	Rábanos.....	La Dehesa.....	>	110	200	Uzquiza.—N. jurisdicción de Villafranca, E. La Cava y S. y O. tierras.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	650	10	60	30	>	600	800
38	Idem.....	Alarcia.....	Ralda.....	>	50	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	10	48	20	>	450	525
39	Idem.....	Villamudría.....	La Solana.....	>	80	120	Cruz de la Muda.—N. corta anterior, E. Fuentenegral y S. y O. camino de Alarcia.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1000	20	100	30	>	330	450
40	Redecilla del Camino..	Redecilla.....	La Dehesa.....	>	150	200	Vallilargo y Valdecanares.—N. Los Horcajuelos, E. Monterredondo, S. Magdalena y O. Río Villar.—Roza de roblizo seco en terreno incendiado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	100	50	40	15	>	450	650
41	Idem.....	Idem y otros.....	El Rebollar.....	>	>	>	>	>	400	30	40	20	>	485	685
42	Idem.....	Idem y otros.....	El Villar.....	>	150	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	30	40	20	>	480	780
43	San Vicente del Valle..	San Vicente.....	La Dehesa.....	>	30	60	Vicente el Raposo.—Entresaca de ocho hayas y ocho robles inmadurables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maleza.....	4	300	20	20	23	>	480	540
44	Idem.....	Espinose.....	Dehesa Chabortun....	>	60	120	La Umbifa.—Entresaca de seis hayas inmadurables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	12	15	16	>	330	450
45	Idem.....	San Clemente.....	Frontal de la Mata....	>	100	200	Vallejuncabazos.—N. monte de Belorado, E. río, S. Sabizpurana y O. cerro.—Roza de chaparros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	23	20	25	>	540	740
46	Idem.....	San Vicente.....	Santa Brígida.....	>	120	240	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	>	10	10	>	320	560
47	Sta. Cruz Valle-Urbión	Santa Cruz y otros....	Avanza.....	>	160	240	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	20	40	>	>	440	680
48	Idem.....	Idem y otros.....	Aluceas.....	>	200	200	Puente Bajero.—N. Dehesa y Valles, E. roza anterior, S. tierras y O. río.—Roza de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	50	>	>	>	300	500
49	Idem.....	Idem e id.....	Cilas.....	>	40	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	240	35	20	>	>	470	520
50	Idem.....	Idem e id.....	Dehesa Tejera.....	>	>	>	>	>	160	>	80	>	>	475	475
51	Idem.....	Idem e id.....	Quétiga.....	>	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	25	30	>	>	255	405
52	Valmala.....	Valmala.....	La Dehesa.....	>	>	>	>	>	800	40	75	43	>	1050	1050
53	Idem.....	Idem.....	Genciana.....	>	525	600	Los Tiraderos.—Entresaca de 30 hayas inmadurables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	800	40	75	40	>	1300	1900

55	Viloria de Rioja.....	Viloria y otro.....	Montehueco y Rozas..	>	100	150	Vallilindo.—N. Santa Eulalia, E. rio, S. Vallilambra y O. Monte de San Pedro.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maleza .....	4	100	15	20	20	>	275	425
54	Idem.....	Viloria.....	Las Cerradas.....	>	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	15	20	20	>	100	160
56	Villaescusa la Sombria.	Villaescusa.....	Valdebruscos.....	>	40	80	Llanos de la Casa.—N. Los Alamos, E. Campoviso, S. Arroyo Valondo y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	200	5	30	10	>	240	320
57	Idem.....	Quintanilla.....	Fuentefria.....	>	14	28	Santidrián.—N. tierras, E. mojonera de Villaescusa, S. Las Llamadas y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	100	10	10	4	>	165	193
58	Idem.....	Villaescusa la Solana..	Las Majadas.....	>	40	80	Los Hoyos.—N. corta anterior, E. El Cerro, S. Los Hoyos y O. Mataoscura.—Poda de roble dejando guías y roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	10		42	>	245	325
59	Villaf. <sup>a</sup> Montes de Oca	Villafranca.....	Carrascal Mazcarra...	>	200	300	Los Vallejos.—N. Los Campos, E. corta anterior, S. camino de Villamudria, y O. fincas particulares.—Poda de roble dejando guías y roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Corral del Hospital y Carrera Vieja.—Entresaca de 140 robles huecos y desmochados y 10 hayas inmaderables marcadas.....	4	170	10	30	40	>	500	800
60	Idem.....	Idem.....	Carrascosa.....	>				>	200	15	40	20	>	500	500
61	Idem.....	Idem y otros.....	Montesuso.....	>	150	200	En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas y leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	550	30	30	25	>	790	990
62	Idem.....	Idem y otros.....	La Pedraja.....	>	100	100	Royo la Pedraja.—N. corta anterior, E. carretera, S. monte de Galarde y O. Cerratón y Araya.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	250	30	25	25	>	250	350
63	Idem.....	Idem y otros.....	Valliserrando.....	>				>	100	10	10	15	>	175	175
23	Idem.....	Mozoncillo.....	La Peligrosa.....	>	120	180	Cigüeña.—Entresaca de 14 hayas inmaderables marca las.—La Peligrosa.—N. corta anterior, E. monte Santidrián de Ocón, S. monte de Jurisdicción y O. Los Horcajos.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	15	20	10	>	300	480
64	Villagalijo.....	Santa Olalla.....	La Dehesa.....	>	40	80	En todo el monte.—Entresaca de ocho robles secos e inmaderables marcados y leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	70	2	8	8	>	300	380
65	Idem.....	Villagalijo.....	Dehesa y Valles.....	>	170	340	Valleprimero y Fuente el Troncón.—Poda de roble dejando guías.—N. rio de Pradoluengo, E. barranco de Fuente el Troncón, S. corta anterior y O. Collado de Aluceas.—Entresaca de seis robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	95	15	16	10	>	950	1390
66	Villambistia.....	Villambistia.....	Montegrande.....	>	180	360	En todo el monte.—Entresaca de 40 robles desmochados, secos e inmaderables marcados.—Fuente Riyuela.—N. corta anterior, E. arroyo, S. monte particular y O. mojonera de Espinosa.—Poda de roble dejando guías y roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas .....	4	360	10	30	40	>	600	960

NOTA.—Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución, hasta 20 de septiembre de 1936.

OTRA.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

OBSERVACIONES.—En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.<sup>a</sup> Inspección Regional Forestal, aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos o Entidades municipales que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1935-36, presentarán en las oficinas del Distrito forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de propios forestales de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior, o sea 1934-35, sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito, dentro de los mismos quince días, para su enajenación en pública subasta si así conviniere.

En caso de no presentar las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 y 20 por 100 conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 29 de agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.